

**SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA**

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN LA GC-60 DESDE EL PK 0+673 AL PK 0+837” T.M. TEJEDA.**

1. ANTECEDENTES

Consta en el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, el Proyecto denominado **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN LA GC-60 DESDE EL PK 0+673 AL PK 0+837” T.M. TEJEDA** redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Luis Hernández Monroy y el Ingeniero de Obras Públicas, D. Oscar Jiménez Medina, en el mes de **SEPTIEMBRE 2.023**, con un presupuesto total de ejecución de las obras de **488.959,15 Euros** (I.G.I.C. incluido), siendo el I.G.I.C. (7,00%) de **31.987,98 Euros**. Y el plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**.

Dicho proyecto cuenta con un informe de supervisión favorable de fecha 30/10/2.023 emitido por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras.

2. PROPUESTA DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, se propone la licitación de la obra del proyecto **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN LA GC-60 DESDE EL PK 0+673 AL PK 0+837” T.M. TEJEDA** descrito anteriormente, señalándose a estos efectos lo siguiente:

1.- En cuanto a la necesidad de contratar, el artículo 28 de la LCSP señala que: “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En atención a lo expuesto, el proyecto, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Luis Hernández Monroy y por el Ingeniero de Obras Públicas D. Oscar Jiménez Medina, para la ejecución del proyecto **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN LA GC-60 DESDE EL PK 0+673 AL PK 0+837” T.M. TEJEDA**, responde a la necesidad

C/ Viera y Clavijo, 31.
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	9VwdDv56r6kzzE2ZZnqskQ==	Fecha	21/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas María Cristina Diaz Muñoz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9VwdDv56r6kzzE2ZZnqskQ=	Página	1/4



de acondicionamiento y mejora en este tramo, dado que cuenta con dos curvas con un ancho de plataforma insuficiente para las necesidades de la vía. La primera de ellas presenta un estrechamiento al paso sobre el barranquillo que producen puntos de conflictos en el tráfico. La segunda curva coincide con la intersección de la GC-60 y la Calle Los Arrieros (vía de acceso al barrio de Lomo de Los Santos), presentando una alta peligrosidad en las maniobras.

A rasgos generales las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Ampliación de la calzada existente mediante la ejecución de muros de mamposterías en las zonas que lo requieran para contener las tierras.
- La ejecución de nuevo firme en las zonas ampliadas y el refuerzo del existente
- Mejora/restitución del drenaje superficial mediante cuneta y obra de drenaje transversal
- Ordenación de la intersección de la GC-60 con c/ Los Arrieros mediante la ampliación de la curva y la correspondiente señalización que proporcione la seguridad de las maniobras.

2.- El procedimiento de adjudicación será:

El Procedimiento es abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

3.- Conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, el/los criterios de adjudicación seleccionados son:

El criterio de adjudicación será único y este corresponde a "la oferta más económica".

4.- La clasificación de contratista requerida será,
La siguiente clasificación es facultativa

Grupo G. Viales y pistas.
Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.
Categoría 3: Cuantía entre 360.000 y 840.000 euros.
Presupuesto: 456.971,17€ Euros (IGIC NO Incluido)

5.- Los criterios de solvencia son:

- Económico-financiero

Solvencia Económica y Financiera (SEF): será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Al ser el plazo de ejecución de la obra de **5 meses**, el importe Solvencia Económica y Financiera (SEF) será el siguiente:

Volumen anual de negocios \geq SEF = 1,5 * PEC (SIN I.G.I.C) = **685.456,76 Euros.**

- Técnica o Profesional

Certificados de buena ejecución de obras efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en este caso superior a **319.879,82 Euros.**

Código Seguro De Verificación	9VwdDv56r6kzzE2ZZnqskQ==	Fecha	21/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas María Cristina Diaz Muñoz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9VwdDv56r6kzzE2ZZnqskQ=	Página	2/4



Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, habrán de acreditar su solvencia técnica a través de una “declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependiente del órgano de contratación”. A estos efectos, se requiere como mínimo una pala cargadora mixta o de una retroexcavadora para la ejecución de las obras.

6- Según el artículo 202 de la L.C.S.P. se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Conjuntamente a la presentación del Plan de Seguridad y salud, deberá presentarse un Plan ambiental de la obra que incluya la posible identificación de impactos, medidas correctoras y coherencia entre el programa de trabajos y plan de vigilancia ambiental.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución dará lugar a una penalización del 0,01% del importe del contrato.

7.- El presupuesto del contrato, su valor estimado, y la indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen son:

COSTES DIRECTOS	360.968,83 €
COSTES INDIRECTOS	23.040,56 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	384.009,39 €
GASTOS GENERALES (13%)	49.921,22 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	23.040,56 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC	456.971,17 €
I.G.I.C. (7%)	31.987,98 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	488.959,15 €

8.- El sistema de determinación de precios es: **a tanto alzado (obras)**

9.- Otras cuestiones a determinar:

- Forma de pago: Contra certificación mensual.
- Revisión de precios: NO
- Modificación: No se prevé.
- Cpv 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras
- Penalizaciones: las genéricas establecidas en la LCSP.
- Subcontratación:
- Las establecidas en el numeral 9 del PCAP para contratos de obras del Cabildo de G.C.
- Plazo de garantía: Un (1) año.
- Programa de trabajo: Sí, según proyecto

Código Seguro De Verificación	9VwdDv56r6kzzE2ZznqskQ==	Fecha	21/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas María Cristina Diaz Muñoz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9VwdDv56r6kzzE2ZznqskQ=	Página	3/4



10.- División en lotes: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 118, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se deja constancia que no es viable desligar la ejecución del objeto del contrato (ejecución por lotes) porque los diferentes capítulos van compaginados, y su realización requiere de actuaciones simultáneas en muchos de los tajos del proyecto.

11.- La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos de carácter personal por parte del Cabildo al contratista.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha señalada en la firma electrónica.

La Ingeniera Técnica de Obras Públicas
Redactora del Informe

La Jefa del Servicio Técnico de Obras
Públicas e Infraestructuras

Fdo.: Cristina Díaz Muñoz

Fdo.: Rosa María Ortiz del Campo

Código Seguro De Verificación	9VwdDv56r6kzzE2ZZnqskQ==	Fecha	21/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas María Cristina Diaz Muñoz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9VwdDv56r6kzzE2ZZnqskQ=	Página	4/4

